

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 01 de Abril del 2019

Señor
Presente

Con fecha 01 de Abril del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0086-2019-D/FCS.- Callao; 01 de Abril del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N° 082/UI-FCS/2019, de fecha 27 de marzo del 2019, de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria del 27 de Marzo del 2019, propone Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: **“CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN MADRES DE LOS ALUMNOS DEL 5TO Y 6TO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “GENERAL PRADO”, CALLAO, 2017”**, elaborado por los Bachilleres: **TORIBIO CHUMPITAZ, ANA CLAUDIA y DIAZ MOLINA, NOELIA YSABEL.**

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en el Artículo 89.2 Capítulo XI, del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”*;

Que, en cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, el que indica *“Para el.... Título profesional,.... los miembros de jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente”* que asimismo lo indicado en el artículo 26° del acotado Reglamento *“ El jurado evaluador está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente”*

Que, estando lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice *“Finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en un folder en la Facultad, en estricto orden, la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite – administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.”*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de Tesis de Pregrado titulada: **“CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN MADRES DE LOS ALUMNOS DEL 5TO Y 6TO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “GENERAL PRADO” CALLAO, 2017”**, elaborado por los Bachilleres **TORIBIO CHUMPITAZ, ANA CLAUDIA y DIAZ MOLINA, NOELIA YSABEL**, siendo los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis, los siguientes docentes:

Dra. Angélica Díaz Tinoco	Presidenta
Dra. Ana María Yamunaque Morales	Secretaria
Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía	Miembro
Dra. Mery Juana Abastos Abarca	Suplente

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica